



QUILLOTA, 24 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4060 / VISTOS:

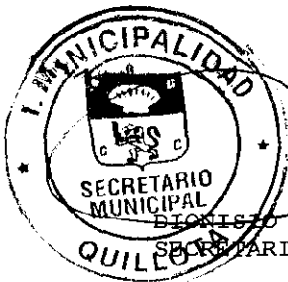
- 1) Carta de doña **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**, de 13 de junio de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. **Nº2657**, de 17 de abril de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**;
- 4) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Límite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria de doña **JAVIERA ANDREA ROJAS MAYOL**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] a contar del 16 de Junio de 2014, quien se desempeñaba como **Profesional de Apoyo** en la Unidad de **SENDA PREVIENE**, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº2657 de 17 de abril de 2014.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y de Finanzas y Senda Previene, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía de Quillota 2. Contratación y Finanzas 3. Senda Previene 4. Archivo de Quillota